

Signatura: EB 2014/113/INF.3
Fecha: 7 de noviembre de 2014
Distribución: Pública
Original Inglés

S



Invertir en la población rural

Acuerdo de asociación con Intel Corporation

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Mohamed Beavogui

Director de la Oficina de Asociaciones
y Movilización de Recursos
Tel.: (+39) 06 5459 2240
Correo electrónico: m.beavogui@ifad.org

Nicole Carta

Oficial de Asociaciones con el Sector Privado
Tel.: (+39) 06 5459 2816
Correo electrónico: n.carta@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva - 113º período de sesiones
Roma, 15 y 16 de diciembre de 2014

Para **información**

Acuerdo de asociación con Intel Corporation

1. En su 110º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2013, la Junta Ejecutiva autorizó al Presidente del FIDA a negociar y ultimar un memorando de entendimiento con Intel Corporation, a fin de promover los objetivos del Fondo en materia de asociación con el sector privado.
2. El memorando de entendimiento entre el FIDA e Intel Corporation se firmó el 22 de septiembre de 2014. Como se señaló en el informe sobre los acuerdos institucionales de asociación del FIDA, que se presentó a la Junta Ejecutiva en septiembre de 2013 (EB 2013/109/R.32) con arreglo al enfoque de aprobación *ex ante*, los acuerdos de cooperación se presentarán a la Junta, una vez firmados, en un período de sesiones posterior a título informativo. Se adjunta al presente documento una copia escaneada del convenio firmado.

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING**between****INTEL CORPORATION****and****THE INTERNATIONAL FUND FOR AGRICULTURAL DEVELOPMENT**

This Memorandum of Understanding (hereinafter referred to as "Memorandum") is entered into as of this 22nd day of September 2014 by and between Intel Corporation (hereinafter referred to as the "Corporation") and the International Fund for Agricultural Development (hereinafter referred to as "IFAD").

WHEREAS The Corporation's mission is to relentlessly deliver the platform and technology advancements that become essential to the way people work and live;

WHEREAS The Corporation is committed to being an information and communications technology (ICT) leader and wishes to support successful and effective use of ICT in developing and emerging countries in which IFAD's projects/programmes are implemented;

WHEREAS IFAD's mission is to enable poor rural people to overcome poverty, and is committed to increasing opportunities for smallholder farmers and their communities to improve their livelihoods;

WHEREAS IFAD has a long-standing tradition and mandate of cooperation with its developing member states in pursuing their development priorities and the Corporation intends to contribute to IFAD's support for these priorities;

WHEREAS Representatives of the Corporation and IFAD met in Rome in September 2013 to identify opportunities of delivering agricultural extension software tools and technology developed by Intel for the benefit of smallholders and rural populations;

WHEREAS Working within the limitations of their respective mandates and policies, the Corporation and IFAD wish to improve their coordination in making ICT resources available for the benefit of smallholders in developing countries.

NOW THEREFORE, the Corporation and IFAD (the "Parties"), by entering into this Memorandum, have reached the following understandings:

1. OBJECTIVE

1.1. The objective of this Memorandum is to express the intent of the Parties for cooperation and outline a framework within which they may develop and undertake collaborative activities in order to pursue more effectively the areas of collaboration identified in the Annex to this Memorandum.

1.2. The Parties understand that the areas of collaboration may include, but are not limited to, the activities described in the Annex, which forms an integral part of this Memorandum.

1.3. Unless otherwise agreed upon, the activities referred to in the Annex will be carried out according to the individual mutually acceptable agreements to be concluded between direct cooperation participants to each project or activity, and subject to such policies, procedures and approvals of each Party.

2. MODALITIES OF COLLABORATION

2.1. The Parties may consult on matters arising out of this Memorandum and on other matters of common interest.

2.2. Subject to their respective policies, including policies on the competitive procurement of goods and services, conflict of interest, disclosure of information and sharing of information with outside parties, the Parties may exchange information and collaborate through other means to enable them to realise the purpose of this Memorandum.

2.3. For the implementation of this Memorandum, the Parties agree to each appoint a liaison officer who will channel communications and information.

3. NAMES, MARKS AND LOGOS

3.1. The Parties understand that neither of them may use the other's trademarks, trade names, service marks or logos without obtaining the other's prior consent pursuant to a written agreement.

3.2. The Parties understand that neither of them may use the other's name in any manner whatsoever that conveys or suggests, directly or indirectly, endorsement or support of the Party or its products or services by the other Party. All uses by one Party of the other Party's name in any manner (other than casual or generally accepted uses) will be subject to the written approval of the other Party.

4. LIMITS TO THE MEMORANDUM OF UNDERSTANDING

4.1. Nothing in this Memorandum shall be construed as: (a) an authorization to waive any right, or assume or create any contract or obligation of any kind in the name of, or on behalf of, the other or to make any statement that the Party has the authority to do so; (b) establishing a joint venture, agency, employment or other similar relationship between the Parties; or (c) a waiver of the privileges and immunities of either Party or their officers and employees, which privileges and immunities are hereby specifically reserved.

5. NON-EXCLUSIVE RELATIONSHIP

5.1. This Memorandum does not represent any commitment with regard to any funding on the part of the Parties. Any such commitment will be reflected in separate agreements that may be entered into by the Parties, subject to their respective policies and procedures.

5.2. This Memorandum does not represent any commitment on the part of either Party to give any exclusive or preferred treatment to the other in any matter contemplated under this Memorandum or otherwise.

6. NOTICES

6.1 For the purpose of facilitating the implementation of the objectives of this Memorandum, all communication between the Parties shall be directed to the following liaison offices:

For the Corporation:

Intel Corporation
2200 Mission College Blvd.
Santa Clara, CA 95052

Attention: John Davies
Vice President, Sales and Marketing Group
General Manager, Intel World Ahead Program
Telephone: +1 408-765-8081
Email: john.davies@intel.com

For IFAD:

International Fund for Agricultural Development
Via Paolo di Dono, 44
00142 Rome, Italy

Attention: Mohamed Beavogui
Director, Partnership and Resource Mobilization Office
Telephone: +39 0654 59 2240
Email: m.beavogui@ifad.org

7. DISCLOSURE OF INFORMATION

7.1. The Parties may make this Memorandum publicly available in accordance with their respective policies on disclosure of information. The Corporation will not make any reference to the collaboration under this Memorandum in its advertising of its products or services or in the solicitation of any contracts or other business, whether or not to be financed by IFAD, except as otherwise agreed in writing.

8. COMMERCIAL BENEFITS / CONFLICTS OF INTEREST

8.1. No activity undertaken pursuant to this Memorandum may be used for any commercial purpose by the Corporation or any of its affiliates; provided further that the Corporation may not seek to directly or indirectly benefit commercially from IFAD's involvement in such activity. However, publications resulting from such collaborative activities may acknowledge the collaboration of the Parties.

8.2. IFAD's collaboration with the Corporation on activities under this Memorandum is not intended to confer a special advantage or preference to the Corporation or any of its affiliates in competing with any other entity as regards the procurement of goods, works or services by IFAD or third parties, where such procurement results from or has a direct relationship to activities under this Memorandum.

8.3. The Corporation acknowledges the receipt of IFAD's rules regarding the hiring of consultants, as applicable thereto.

9. MISCELLANEOUS

9.1. The Parties may enter into such supplementary arrangements or agreements within the scope of this Memorandum as may be appropriate.

9.2. Any relevant matter for which no provision is made in this Memorandum shall be determined in a manner mutually acceptable to the Parties and in this regard, each Party shall give full consideration to any proposal advanced by the other Party.

10. ENTRY INTO FORCE AND DURATION

10.1. This Memorandum shall enter into force on the date of its signature by the authorized representatives of both institutions and may be amended by the written agreement of the Parties.

10.2. This Memorandum will have a term of three (3) years from the date of its entry into force, and such term may be extended by the written agreement of the Parties, subject to such evaluations as the Parties deem appropriate.

10.3. This Memorandum may be terminated by either Party for any reason by giving thirty (30) days' advance written notice to the other Party.

IN WITNESS WHEREOF, the Parties hereto, each acting through its duly authorized representative, have signed this Memorandum in two (2) originals in the English language as of this date.

For INTEL CORPORATION
John Davies
Vice President

For IFAD
Kanayo F. Nwanze
President



Annex

1. The Parties agree to work towards the following areas of cooperation to deliver upon the intent of this Memorandum, which is to make ICT resources available for the benefit of smallholders in developing countries. Initial cooperation will focus on providing rural smallholders with access to ICT-based agricultural extension services within IFAD-supported projects and programmes, while establishing a partnership framework to explore broader collaboration on access to ICT innovations. The initial collaboration will begin in IFAD-supported projects in the Asia Pacific Region, with the intention that collaboration may expand to other regions and at the global level.
2. The potential areas of cooperation include the following:
 - (a) Agricultural Extension & Marketing Systems, through the testing and roll-out of Intel and Grameen Intel Social Business software applications designed to help build rural capacity and improve the output of rural agricultural farmers. The software tools include seed selection, crop nutrient management, pest and disease management. Additional tools under development include crop harvest management, marketing and sales, as well as overall smallholder-oriented portfolio management.
 - (b) Guidance on design of social business extension models for rural populations, on use of appropriate technologies, collaborative frameworks and access to the software tools for vocational capacity building and livelihood enhancement, including the identification and, where appropriate, the development of new tools and applications for agriculture and marketing solutions beyond the existing Intel applications.
 - (c) Supporting the development of mobile applications which are affordable and relevant to the rural populations of IFAD's developing member states, and smallholders in particular, including those that are interoperable across phones and mobile computers, and those that can utilize occasionally connected usage models to minimize recurring connectivity costs while enabling a valuable mobile experience.
 - (d) Development of online project management tools and platforms for improved efficiencies in baseline, monitoring and evaluation of beneficiaries.
 - (e) Strengthening of the capacity of IFAD to mainstream ICT in its projects and programmes as an enabler for agricultural transformation through staff exchanges and other means to be identified, subject to the mutual agreement of both Parties.
 - (f) All other areas that may be agreed upon between the Parties from time to time.
3. Coordination of the initiatives and overall monitoring of the effectiveness of the collaboration will be managed by a working group of relevant staff from each of the Parties. The Parties agree to designate representatives to the working group upon signature of this Memorandum. Quarterly mapping meetings of the working group will track collaborative activities, share knowledge, and identify further area of collaboration. Meetings will be

virtual, with the aim to hold periodic or semi-annual executive-level reviews to facilitate and ensure partnership effectiveness. All identified collaboration activities that arise out of the partnership will include monitoring and evaluation indicators specific to those activities and will be reviewed quarterly.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
entre
INTEL CORPORATION
y
EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

El presente Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo denominado "Memorando") se celebra el día 22 de septiembre de 2014 entre Intel Corporation (en lo sucesivo denominada "Corporación") y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (en lo sucesivo denominado "FIDA").

POR CUANTO la misión de la Corporación es trabajar sin descanso en pos de los avances en materia de plataformas y tecnologías que son esenciales para la forma en que la gente trabaja y vive;

POR CUANTO Intel está firmemente decidida a desempeñar un papel de primer plano en el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) y desea respaldar la utilización efectiva y satisfactoria de las TIC en los países en desarrollo y emergentes en los cuales se ejecutan los proyectos y programas del FIDA;

POR CUANTO el FIDA tiene como misión dar a la población rural pobre la oportunidad de salir de la pobreza y está firmemente decidido a aumentar las posibilidades de mejora de los medios de subsistencia de los pequeños agricultores y sus comunidades;

POR CUANTO el FIDA tiene una larga tradición y un mandato de cooperación con sus Estados miembros en desarrollo con el fin de llevar adelante sus prioridades de desarrollo, e Intel abriga el propósito de contribuir al apoyo que el FIDA brinda a estas prioridades;

POR CUANTO representantes de la Corporación y el FIDA se reunieron en Roma en septiembre de 2013 para estudiar las posibilidades de proveer herramientas informáticas y tecnologías de extensión agrícola desarrolladas por Intel en beneficio de los pequeños agricultores y las poblaciones rurales;

POR CUANTO la Corporación y el FIDA, en los límites de sus mandatos y políticas respectivos, desean mejorar su coordinación para poner los recursos de TIC al alcance de los pequeños agricultores de los países en desarrollo.

POR CONSIGUIENTE, la Corporación y el FIDA (las "Partes") convienen por el presente Memorando lo siguiente:

1. OBJETIVO

1.1. El objetivo del presente Memorando es manifestar la voluntad de las Partes de cooperar y definir un marco en el que poder concebir y llevar a cabo actividades en colaboración para promover con mayor eficacia las esferas de colaboración que se indican en el anexo de este Memorando.

1.2. Las Partes entienden que las esferas de colaboración podrán incluir, entre otras, las actividades que se exponen en el Anexo, que es parte integrante del presente Memorando.

1.3. A menos que se convenga otra cosa, las actividades que se indican en el Anexo se llevarán a cabo de conformidad con acuerdos especiales mutuamente aceptables que se concierten entre los participantes que cooperen directamente en cada proyecto o actividad, y estarán sujetas a las políticas y procedimientos, y a la aprobación de ambas Partes.

2. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

2.1. Las Partes podrán celebrar consultas sobre cuestiones derivadas del presente Memorando y sobre otros asuntos de interés común.

2.2. Con sujeción a sus políticas respectivas, incluidas las relativas a la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios con arreglo a criterios competitivos, los conflictos de interés, la divulgación de información y el intercambio de información con partes externas, las Partes podrán intercambiarse información y colaborar por otros medios para hacer realidad el propósito del presente Memorando.

2.3. Para ejecutar el presente Memorando, las Partes conviene nombrar sendos oficiales de enlace a través de los cuales canalizar las comunicaciones y la información.

3. NOMBRES, MARCAS Y LOGOTIPOS

3.1. Las Partes entienden que ninguna de ellas podrá utilizar las marcas comerciales, los nombres comerciales, las marcas de servicios o los logotipos de la otra Parte sin obtener su consentimiento previo por medio de un acuerdo por escrito.

3.2. Las Partes entienden que ninguna de ellas podrá utilizar el nombre de la otra de ninguna manera que exprese o insinúe, de manera directa o indirecta, aprobación o apoyo de una Parte hacia la otra Parte o hacia sus productos o servicios. Toda utilización por una Parte del nombre de la otra Parte de la manera que fuere (salvo con fines extraoficiales o generalmente admitidos) requerirá la autorización escrita de la otra Parte.

4. LÍMITES DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

4.1. Nada de lo dispuesto en el presente Memorando debe interpretarse como: a) una declaración de renuncia a derecho alguno o una autorización para aceptar o constituir contrato u obligación algunos, de la índole que fuera, en nombre o en representación de la otra Parte, o para afirmar de algún modo que la Parte esté autorizada a ello; b) la constitución de una empresa conjunta, un organismo, un empleo u otra relación análoga entre las Partes, o c) una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de cualquiera de las Partes o de sus funcionarios y empleados, cuyas prerrogativas e inmunidades quedan expresamente reservados por el presente Memorando.

5. RELACIÓN EN RÉGIMEN DE NO EXCLUSIVIDAD

5.1. El presente Memorando no comporta ningún compromiso de las Partes en materia de financiación. Este tipo de compromisos serán objeto de acuerdos separados que las Partes podrán concertar con sujeción a sus políticas y procedimientos respectivos.

5.2. El presente Memorando no comporta compromiso alguno de ninguna de las dos Partes de conceder un trato exclusivo o preferente a la otra en ninguna cuestión contemplada en este Memorando o en cualquier otra instancia.

6. NOTIFICACIONES

6.1 Con el fin de facilitar el logro de los objetivos del presente Memorando, toda comunicación entre las Partes se dirigirá a las oficinas de enlace siguientes:

Comunicaciones dirigidas a la Corporación:

Intel Corporation
2200 Mission College Blvd.
Santa Clara, CA 95052

A la atención de: John Davies
Vicepresidente encargado del Grupo de Ventas y Comercialización
Gerente General del Programa Intel World Ahead
Teléfono: (+1) 408 765 8081
Correo electrónico: john.davies@intel.com

Comunicaciones dirigidas al FIDA:

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Via Paolo di Dono, 44
00142, Roma (Italia)

A la atención de: Mohamed Beavogui
Director de la Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
Teléfono: (+39) 0654 59 2240
Correo electrónico: m.beavogui@ifad.org

7. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

7.1. Las Partes harán público este Memorando de conformidad con sus respectivas políticas de divulgación de información. La Corporación no hará mención alguna de la colaboración entablada en virtud de este Memorando en la publicidad de sus productos o servicios ni en los pliegos de condiciones de los contratos o de otras actividades empresariales, tanto si son financiados por el FIDA como si no, a menos que se convenga por escrito en otra cosa.

8. VENTAJAS COMERCIALES/CONFLICTOS DE INTERESES

8.1. Ninguna actividad realizada en virtud de este Memorando podrá ser utilizada con fines comerciales por la Corporación o cualquiera de sus filiales; además, la Corporación no tratará de obtener beneficios comerciales, directa o indirectamente, de la participación del FIDA en tales actividades. No obstante, la colaboración entre las Partes podrá mencionarse en las publicaciones derivadas de esas actividades realizadas en colaboración.

8.2. La colaboración del FIDA con la Corporación en actividades que se realicen en virtud del presente Memorando no tiene por objeto conferir ninguna ventaja o preferencia especiales a la Corporación ni a ninguna de sus filiales para competir con cualquier otra entidad en lo que se refiere a la adquisición de bienes y la contratación de obras o servicios por el FIDA o terceros, cuando dichas adquisiciones o contrataciones sean resultado de las actividades que se realicen en virtud del presente Memorando o guarden relación directa con las mismas.

8.3. La Corporación acusa recibo de las normas del FIDA relativas a la contratación de consultores, en la medida en que resulten aplicables.

9. DISPOSICIONES VARIAS

9.1. Las Partes podrán concertar arreglos o acuerdos suplementarios dentro del ámbito de aplicación del presente Memorando, según proceda.

9.2. Cualquier asunto pertinente para el cual no existan disposiciones en este Memorando se determinará de un modo mutuamente aceptable para las Partes y, a este respecto, cada Parte examinará cabalmente cualquier propuesta formulada por la otra Parte.

10. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

10.1. El presente Memorando entrará en vigor en la fecha de su firma por los representantes autorizados de ambas instituciones y podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las Partes.

10.2. El presente Memorando tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de entrada en vigor, plazo que podrá prorrogarse por acuerdo escrito entre las Partes, con sujeción a las evaluaciones que las Partes consideren oportuno realizar.

10.3. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Memorando por cualquier motivo mediante notificación escrita de la terminación a la otra Parte con treinta (30) días de antelación.

EN FE DE LO CUAL, las Partes, por medio de sus respectivos representantes debidamente autorizados, han suscrito a fecha de hoy el presente Memorando en dos (2) ejemplares originales en lengua inglesa.

Por INTEL CORPORATION

Por el FIDA

John Davies
Vicepresidente

Kanayo F. Nwanze
Presidente

Anexo

1. Las Partes convienen trabajar en las siguientes esferas de cooperación para cumplir el propósito del presente Memorando, que consiste en poner recursos de TIC al alcance de los pequeños agricultores de los países en desarrollo. Inicialmente, la cooperación se centrará en facilitar el acceso de los pequeños agricultores de las zonas rurales a servicios de extensión agrícola basados en TIC, en el marco de los proyectos y programas respaldados por el FIDA, al tiempo que se establecerá un marco de asociación para explorar posibilidades de colaboración más amplias en materia de acceso a innovaciones de TIC. La colaboración se pondrá en marcha en primer lugar en el marco de los proyectos respaldados por el FIDA en la región de Asia y el Pacífico, con la intención de extenderla posiblemente a otras regiones y a todo el mundo.
2. Las posibles esferas de cooperación son las siguientes:
 - a) Extensión agrícola y sistemas de comercialización, mediante la puesta a prueba y difusión de las aplicaciones informáticas diseñadas por Intel y Grameen Intel Social Business para ayudar a desarrollar las capacidades de la población rural y mejorar la producción de los agricultores. Algunas de estas herramientas informáticas se aplican a la selección de semillas, la gestión de los nutrientes de los cultivos y el control de plagas y enfermedades. Se están desarrollando otras herramientas aplicables a la gestión de las cosechas, la comercialización y la venta, así como a la gestión general de las actividades destinadas a los pequeños agricultores.
 - b) Orientaciones sobre el diseño de modelos de extensión de empresas sociales para las poblaciones rurales, el uso de tecnologías adecuadas, marcos de colaboración y acceso a herramientas informáticas para el desarrollo de la capacidad profesional y la mejora de los medios de vida, incluida la definición y, de ser preciso, la creación de nuevas herramientas y aplicaciones para la agricultura y soluciones de comercialización que no se limiten a las aplicaciones de Intel ya existentes.
 - c) Prestación de apoyo para el desarrollo de aplicaciones móviles asequibles y de interés para las poblaciones rurales de los Estados miembros en desarrollo del FIDA, y en particular para los pequeños agricultores; por ejemplo, aplicaciones que sean compatibles tanto con teléfonos como con computadoras portátiles, y otras que puedan utilizar modelos de conexión ocasional para minimizar los costos recurrentes de conexión al tiempo que permiten una buena experiencia móvil.
 - d) Desarrollo de herramientas y plataformas de gestión en línea de proyectos para mejorar la eficiencia general de las actividades de creación de bases de referencia, seguimiento y evaluación de los beneficiarios.
 - e) Fortalecimiento de la capacidad del FIDA para incorporar TIC a sus proyectos y programas como factor habilitador de transformación agrícola, a través de intercambios de personal u otros medios por determinar, con sujeción al común acuerdo de ambas Partes.
 - f) Cualesquiera otras esferas que las Partes convengan ocasionalmente.

3. La coordinación de las iniciativas y el seguimiento general de la eficacia de la colaboración correrá a cargo de un grupo de trabajo formado por miembros del personal competentes de cada una de las Partes. Las Partes convienen en designar a los representantes que integrarán el grupo de trabajo tras la firma del presente Memorando. El grupo de trabajo celebrará reuniones trimestrales de balance para hacer el seguimiento de las actividades de colaboración, intercambiar conocimientos y determinar las posibilidades de ampliar las esferas de colaboración. Estas reuniones serán virtuales y estarán destinadas a realizar exámenes regulares o semestrales a nivel ejecutivo para facilitar y garantizar la eficacia de la asociación. En todas las actividades de colaboración que se decidan llevar a cabo en el marco de la asociación se utilizarán indicadores de seguimiento y evaluación específicos para la actividad en cuestión y se examinarán cada tres meses.